



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2010-84398

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los Veintiún día (21) días del mes de Agosto de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (15:00 horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 16 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en el conjunto residencial Monterrey, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% de los inmuebles con folios de matrícula N° 001-534831, 001-534879, 001-534895 y 001-534896; La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del ING. EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ, Técnico Investigador II.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hace presente el Doctor RICARDO ADOLFO ECHEVERRIA CHARICHA, identificado con la C.C 71.985.183 expedida en Turbo – Antioquia.

De igual forma se conto con el acompañamiento del Doctor GUILLERMO ECHEVERRY PALMA, identificado con C.C 75082157, funcionario de la SAE, cargo Coordinador operativo Profesional Especializado II.



IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar los inmuebles objeto de la diligencia, Teniendo en cuenta la información registrada en los informes de Investigador de Campo de fecha 12, 13 y 14 de diciembre del 2018, suscritos por la ING. ANGELA MARIA TORRES NEIRA, dentro de las labores de alistamiento y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

El conjunto residencial Monterrey se encuentra ubicado en la calle 6 Sur N° 32ª – 80 Bloque A, Barrio El Poblado de la Ciudad de Medellín, Antioquia.

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PREDIOS:

1.-) APARTAMENTO N° 601:

MATRICULA INMOBILIARIA: 001-534831

CEDULA CATASTRAL: 050010105141500010014901069991.

AREA: área total de 425,60 m².

LINDEROS: Norte: En parte con muro de fachada del edificio que da a vacío sobre la zona verde y sobre terrazas del apartamento No 101 y en parte con muro que lo separa de punto fijo. SUR: Con muro de fachada del edificio que da a vacío sobre terrazas del apartamento 101. ESTE: Con muro de fachada del edificio que da a vacío sobre la zona verde y sobre las terrazas del apartamento 101. OESTE: En parte con muro de fachada del edificio que da a vacío sobre la losa cubierta del primer sótano y en

parte con muro que lo separa de foso de ascensor. NADIR: Con la losa que da al apartamento 501. CENIT. Con la losa que da al apartamento 701.

CARACTERÍSTICAS DEL APARTAMENTO: El apartamento tiene acceso por ascensor privado y escaleras, consta de: Sala con chimenea, Sala con bar (muebles empotrados a la pared), Sala, cocina integral tipo isla con cuarto independiente para alacena, comedor con acceso a balcón, habitación principal con balcón, baño privado con jacuzzi, vestier y baño turco, unidades sanitarias al exterior del turco y ducha al lado del jacuzzi, dos unidades de lavamanos



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

empotradas en mueble, tres habitaciones, dotadas de closet, dos con baño privado, una habitación de servicio con baño privado y closet, un baño social con unidades sanitarias, hall de acceso a la habitación principal con mueble empotrado a la pared, zona de ropas con dos unidades de lavadero, calentador y pozo de aseo. La estructura del bien es tradicional en concreto, mampostería en muros divisorios pañetados y pintados, puerta de acceso de seguridad en madera, las puertas y ventanas al interior del bien están en regular estado de conservación, los pisos están algunas áreas en porcelanato, laminado en madera y cerámica.

2.-) **GARAJE N° 38:**

MATRICULA INMOBILIARIA: 001-534879

CEDULA CATASTRAL: No. 050010105141500010014901990038

AREA: con un área total de 19,80 m² según Escritura Pública No.1048 del 28/04/1989 de la notaria 17 de Medellín.

LINDEROS: Según escritura Publica No 779 de 28 de marzo de 2003 de la Notaria 17 del Circulo de Medellín, se trata de un GARAJE No 38 ubicado en el primer sótano del Bloque A de la Urbanización Monterrey, presenta los siguientes linderos: NORTE: Con zona común de circulación; ORIENTE: Con garaje No 39. OCCIDENTE: Con muro que lo separa de las escaleras de acceso principal del Edificio. NADIR: Con losa queda al segundo sótano. CENIT: Con losa queda a la primera planta del edificio. Hace parte de este garaje un closet que se encuentra comprendido dentro de sus linderos.

3.-) **GARAJE N° 54:**

MATRICULA INMOBILIARIA: 001-534895

CEDULA CATASTRAL: 050010105141500010014901990054

AREA: con un área total de 26,70 m² según Escritura Pública No.1048 del 28/04/1989 de la notaria 17 de Medellín.

LINDEROS: Según escritura Publica No 779 de 28 de marzo de 2003 de la Notaria 17 del Circulo de Medellín, se trata de un GARAJE No 38 ubicado en el primer sótano del Bloque A de la Urbanización Monterrey, presenta los siguientes linderos: NORTE: Con muro de contención del edificio, SUR: Con



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

zona común de circulación; ORIENTE: Con Garaje No 53. OCCIDENTE: Con muro que lo separa del cuarto de máquinas y en parte con hall de ascensor. NADIR: Con losa queda al segundo sótano. CENIT: Con losa queda a la primera planta del edificio. Hace parte de este garaje un cuarto útil que se encuentra comprendido dentro de sus linderos.

4.-) **GARAJE N° 55:**

MATRICULA INMOBILIARIA: 001-534896

CEDULA CATASTRAL: 050010105141500010014901990055

AREA: con un área total de 19,90 m² según Escritura Pública No.1048 del 28/04/1989 de la notaria 17 de Medellín.

LINDEROS: Según escritura Publica No 779 de 28 de marzo de 2003 de la Notaria 17 del Circulo de Medellín, se trata de un GARAJE No 55 ubicado en el primer sótano del Bloque A de la Urbanización Monterrey, presenta los siguientes linderos: NORTE: Con muro de contención del edificio, SUR: Con zona común de circulación; ORIENTE: Con muro que lo separa del

cuarto de máquinas y foso de ascensor. OCCIDENTE: Con muro que lo separa del cuarto de basuras y en parte con hall de acceso principal. NADIR: Con losa queda al segundo sótano. CENIT: Con losa queda a la primera planta del edificio. Hace parte de este garaje un cuarto útil que se encuentra comprendido dentro de sus linderos.

OBSERVACIONES: El inmueble está siendo utilizado como bodega, tiene piso en concreto y acondicionada una puerta de acceso al mismo.

Es de anotar que lo referido en la presente acta fue corroborado por el Ingeniero EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ, servidor de Policía Judicial adscrito al Grupo de Bienes de Justicia Transicional Medellín.

DESTINACION ACTUAL Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Actualmente el predio se encuentra desocupado y fue entregado a un depositario provisional ARRENDAMIENTOS ABURRA SUR, de acuerdo con lo manifestado por el funcionario de la SAE, Doctor GUILLERMO ECHEVERRI PALMA, identificado con la CC No 75082157, Profesional Especializado II.



Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el 100% de los inmuebles con folios de matrícula N° 001-534831, 001-534879, 001-534895 y 001-534896; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por la doctor **RICARDO ADOLFO ECHEVERRIA CHARICHA**, quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente:

Los inmuebles se encuentran en buen estado de conservación para su uso y destinación, cuentas con administración del edificio pagada por la copropiedad, las características físicas corresponden a las descritas en el ítem de **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN**.

En términos judiciales se da cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en consecuencia de hace la recepción del bien materializando el **EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO**, sobre el 100% de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliarias relacionados al inicio de la presente acta; por otra parte, para asumir las responsabilidades y gestiones administrativas el Fondo de Reparación a las Víctimas, requiere de la SAE, representada en esta diligencia por el Doctor **GUILLERMO ECHEVERRY PALMA**, nos suministre el acto administrativo por medio del cual se hace entrega de los inmuebles al FRV, inventario de entrega, estado de cuentas de: Administración, impuesto predial y servicios públicos, etc. además solicitamos el favor de aclarar la notación #2016-57277 del 28 de julio de 2016 registrada en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR**, donde se hace una destinación provisional de los inmuebles objeto de la presente diligencia en favor de **ARRENDAMIENTOS ABURRÁ SUR S.A.S.**

A tal efecto, procede el Despacho hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

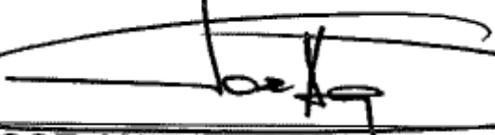
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ();



Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

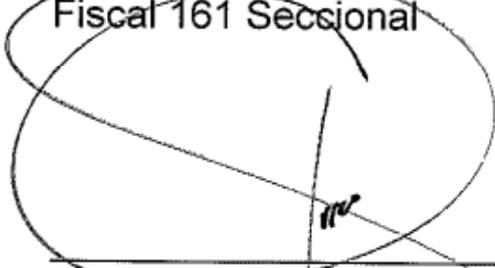
(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 17:10 horas del veintiuno (21) días del mes de agosto de dos mil Diecinueve (2019)



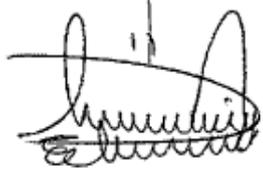
JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Fiscal 161 Seccional



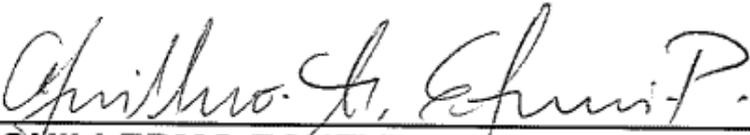
EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ

Funcionario de Policía Judicial



RICARDO ECHEVERRIA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



GUILLERMO ECHEVERRY PALMA

FUNCIONARIO SAE